

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOROSÍ – BOLÍVAR.

TRASLADO – LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

N°	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ESCRITO	ORDEN DOCUMENTO EXPEDIENTE ELECTRONICO
1	134904089001202000017	Ejecutivo	Banco Agrario	Teobaldo Campuzano Muñoz	Liquidación del crédito	

Se fija el presente traslado en la página web del despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-norosi>, por el término de un (1) día, corriendo desde el día siguiente el termino de tres (3) días hábiles, dentro de los cuales la contraparte podrá formular objeciones, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 mismo estatuto.

En la fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), se fija el presente traslado de liquidación de crédito por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para este Despacho Judicial, y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral de este.


Ronald Villegas Rodríguez
Secretario